



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **KARIME SILVANA CHANDÍA CAMPOS.**

ALGARROBO  
DECRETO: N°P

27 OCT 2022  
3 8 2 5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. D.A N 2664 del 15/7/22 que modifica el D.A N 033 de fecha 05.01.2022 que establece orden de subrogancia en Municipalidad a Algarrobo para el año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha **10.12.2022**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°864 de la Fecha 24/08/2022 y N°1055 de la Fecha 21/10/2022.**
8. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 18.10.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Karime Silvana Chandía Campos.**

**CONSIDERANDO:**

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 24.10.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Karime Silvana Chandía Campos, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ que consistirá en la realización de tres presentaciones de una misma obra. titulada "La maia de las

de la obra es de divulgación científica con la cual hacen un acercamiento a los principios básicos de la física que consta de cincuenta minutos de duración. La magia de la ciencia es un espectáculo para reír hasta aprender. Fricción, inercia, velocidad, energías renovables y muchos fenómenos son explicados a través de divertidas dinámicas al estilo de Tito Rissoti. Cada número tiene la necesidad de una participación del público, veremos como con sencillos elementos cotidianos podemos jugar en familia y realizar experimentos que nos llevarán a entender de una manera divertida y práctica cómo funciona la ciencia. A través de sus habilidades circenses Tito Risotti, demuestra al público escolar que la ciencia puede ser muy divertida. Nos explica cómo funciona la fricción, la inercia, la velocidad, las energías renovables y muchos fenómenos más.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 2.621.083 (dos millones, seiscientos veinte un mil, ochenta y tres pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Mediación artística en escuelas" cuenta N°215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JLYM/MCGB/alc.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)  
- Depto. Cultura (2)

27 OCT 2022

3825



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	27 OCT 2022
FECHA SALIDA:	02 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°	.....